AUTO No. 066.
29 DE OCTUBRE DEL 2026.

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de Autorización para realizar Aprovechamiento Forestal de (39) árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por la señora **JENIFER LILIBETH PLATA PABON** identificada con cedula de ciudadanía No.**63.553.235,** expedida en Bucaramanga – Santander, propietaria del lote de 21 hectáreas ubicada en la vereda **SABANAS DE CABALLERO** en la vía entre Aguachica y el Municipio de Gamarra - Cesar.

El Operario Calificado Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de Aguachica para la Gestión complemento de la coordinación que emite el auto de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, en ejercicio de las funciones asignadas mediante la Resolución 0024 del 01 de febrero de 2021, emanada de la Dirección General de esta entidad y, en uso de las facultades legales conferidas en los Actos Administrativos: Resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017, Resolución No 0726 del 2 de agosto de 2017, Resolución No 0928 del 19 de septiembre de 2017, Resolución No 0100 del 04 de marzo de 2020, Resolución No 0043 del 15 de febrero de 2021, Resolución No 0077 del 3 de marzo de 2021, Resolución No 0269 del 28 de junio de 2023 y Resolución 0270 del 28 de junio de 2023 por la cual se crearon Grupos Internos de Trabajo - GIT y se ajustaron funciones de esto, y

CONSIDERANDO

Que la señora **JENIFER LILIBETH PLATA PABON** identificada con cedula de ciudadanía No. **63.553.235,** expedida en Bucaramanga – Santander actuando como propietaria del lote de 21 hectáreas ubicada en la vereda **SABANAS DE CABALLERO** en la vía entre Aguachica y el Municipio de Gamarra – Cesar, solicitó ante la Ventanilla Única de tramites de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar", mediante solicitud con radicado interno No.**13539** del 21 de Octubre del 2026, solicitud de Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal de arboles aislados en terreno de dominio privado en jurisdicción del Municipio entre la via de Aguachica y Gamarra – Cesar.

I. Que a dicha solicitud se anexaron los siguientes documentos:

- Solicitud de Aprovechamiento.
- Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y Productos Forestales No Maderables.
- Copia de la cedula de ciudadania de la propietaria.
- Certificado de tradición y libertad identificado con matricula inmibiliaria No.**196-79821.**
- Inventario Forestal.

Que, frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud

CORPOCESAR

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 066 del 29 de octubre del 2026"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de Autorización para realizar Aprovechamiento Forestal de (39) árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por la señora ***JENIFER LILIBETH PLATA PABON*** *identificada con cedula de ciudadanía No.**63.553.235,** expedida en Bucaramanga – Santander, propietaria del lote de 21 hectáreas ubicada en la vereda* ***SABANAS DE CABALLERO*** *en la vía entre Aguachica y el Municipio de Gamarra - Cesar.* _ _ _

AUTO No. 066 del 29 de octubre del 2026"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de Autorización para realizar Aprovechamiento Forestal de (39) árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por la señora ***JENIFER LILIBETH PLATA PABON*** *identificada con cedula de ciudadanía No.**63.553.235,** expedida en Bucaramanga – Santander, propietaria del lote de 21 hectáreas ubicada en la vereda* ***SABANAS DE CABALLERO*** *en la vía entre Aguachica y el Municipio de Gamarra - Cesar.* _ _ _

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: **INICIAR** trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de Autorización para realizar Aprovechamiento Forestal de (39) árboles aislados de la especie trébol, ceiba bruja en terrenos de dominio privado, presentada por la señora **JENIFER LILIBETH PLATA PABON** identificada con cedula de ciudadanía No.**63.553.235,** expedida en Bucaramanga – Santander, propietaria del lote de 21 hectáreas ubicada en la vereda **SABANAS DE CABALLERO** en la vía entre Aguachica y el Municipio de Gamarra - Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la práctica de una diligencia de inspección técnica en la zona vereda **SABANAS DE CABALLERO** en la vía entre Aguachica y el Municipio de Gamarra - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado, La diligencia se cumplirá el día jueves **05 de noviembre del 2026** con la intervención del Profesional de Apoyo **OTONIEL RAMOS PEREZ** y el Operario calificado **LUIS ALFONSO QUINTERO LOPEZ.**

PARAGRAFO 1: En el evento en que los evaluadores requieran por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley."

ARTICULO TERCERO: Para adelantar el presente trámite administrativo la señora **JENIFER LILIBETH PLATA PABON** deberá cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523-729915-95 de BANCOLOMBIA por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera, el peticionario debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO 1: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a esta Coordinación antes de las 4:30 PM del día **miércoles 04 de noviembre del 2026** para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

AUTO No. 066 del 29 de octubre del 2026"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de Autorización para realizar Aprovechamiento Forestal de (39) árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por la señora ***JENIFER LILIBETH PLATA PABON*** *identificada con cedula de ciudadania No.**63.553.235,** expedida en Bucaramanga – Santander, propietaria del lote de 21 hectáreas ubicada en la vereda* ***SABANAS DE CABALLERO*** *en la vía entre Aguachica y el Municipio de Gamarra - Cesar.* _____ 5

PARAGRAFO 2: En aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese igual al que se previó en principio. Si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente, de manera proporcional a la liquidación inicial."

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la señora **JENIFER LILIBETH PLATA PABON** propietaria del lote de 21 hectáreas ubicada en la vereda **SABANAS DE CABALLERO** en la vía entre Aguachica y el Municipio de Gamarra – Cesar.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE y envíese copia de este Acto Administrativo a la señora alcaldesa Municipal de Aguachica – Cesar.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Aguachica – Cesar a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANGEL JEREZ PICON
OPERARIO CALIFICADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DE LA SECCIONAL AGUACHICA.

AUTO No. 066 del 29 de octubre del 2026"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de Autorización para realizar Aprovechamiento Forestal de (39) árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por la señora ***JENIFER LILIBETH PLATA PABON*** *identificada con cedula de ciudadanía No.****63.553.235,*** *expedida en Bucaramanga – Santander, propietaria del lote de 21 hectáreas ubicada en la vereda* ***SABANAS DE CABALLERO*** *en la vía entre Aguachica y el Municipio de Gamarra - Cesar.* _ _ _